

71

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., marzo 11 de 2021

Rad. 2018-0597

El anterior escrito como anexo obren en autos, una vez existe liquidación de crédito en firme, y previa verificación sobre la existencia de títulos para este proceso con ocasión de cautelas, se procederá a lo pertinente. Téngase en cuenta por el memorialista que a la fecha no ha presentado la liquidación del crédito, en consecuencia deberá proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 022

Hoy

18 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.